



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 3 de junio de 2024

VISTO:

El EXPE 5093/2024, en el cual se tramita el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) de las estudiantes Ana Belén TORRES LAPRESA y Mariana Jesús TORRES LAPRESA para el Título de Licenciadas en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que las estudiantes Ana Belén TORRES LAPRESA, DU 38749674, y Mariana Jesús TORRES LAPRESA, DU 37723499, cumplen con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura, sobre el tema “Hábitos alimentarios en adultos con enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)”, como aprobado con calificación 9 (nueve), según consta en Acta N.º 101011, con fecha 17 de mayo de 2024.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) realizado por las estudiantes Ana Belén TORRES LAPRESA, DU 38749674, y Mariana Jesús TORRES LAPRESA, DU 37723499, sobre el tema “Hábitos alimentarios en adultos con enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)”, bajo la Dirección de la Esp. Ivana Valeria OLIVERO, DU 27429548, y la Codirección de la Lic. Inalén del Valle CHACON, DU 36607421, con calificación 9 (nueve).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2º.- Reconocer lo actuado por el Jurado Interviniente en la corrección de la misma integrada por la Esp. Luciana Lourdes MIGLIOZZI MONTERESINO, DU 26480428, la Lic. Rocío Jimena LIZZI, DU 36033270 y la Lic. Gabriela Inés PÁEZ, DU 31265100.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas